



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 4.952.-

VISTO:

El Expediente C.M. N.º 08734-1 y;

CONSIDERANDO:

Que los areneros recreativos para niños, ubicados en los distintos parques y plazas de la ciudad, son espacios muy peligrosos ya que son transmisores de diversas enfermedades zoonóticas que afectan principalmente la salud de los más pequeños.

Que consideramos, es de suma importancia tomar medidas necesarias para evitar cualquier tipo de riesgo para la salud de niños y niñas de la ciudad, son muy peligrosos y por ello pensamos en la prohibición.

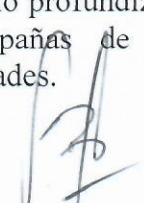
Que lamentablemente los areneros son concentraciones de bacterias y parásitos, ya que los animales defecan y orinan contaminando ese espacio. Estos parásitos no sólo causan graves enfermedades en los más pequeños, sino también efectos irreversibles que causan hasta la pérdida de la visión.

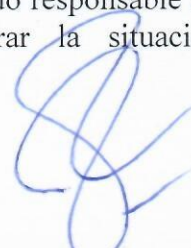
Que por ejemplo se podrían reemplazar por espacios de juego con baldosones de goma negros y multicolores, esta superficie es muy buena, segura y amortigua los golpes, igual que la arena.

Que los areneros son un espacio polémico dentro de plazas y parques y por ejemplo en la ciudad de Buenos Aires su eliminación se discute desde principios de los 2000, cuando se inició una primera sustitución.

Que distintos estudios, en especial uno hecho en 2010 por la Cátedra de Parasitología General de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, determinó que el 100 por ciento de los que había en Buenos Aires estaban contaminados con el parásito *Toxocara canis*, presente en las heces de perro y gato. El parásito, que se transmite a personas, puede provocar ceguera o problemas cutáneos y hepáticos. En especial, entre los más chicos quienes, dentro de estos espacios, están más tiempo cerca del piso y suelen llevarse las manos a la boca.

Que, entendemos que sacar y prohibir los areneros es muy relevante, pero también somos conscientes que es eliminar una parte del problema, ya que los areneros un lugar de concentración de población infantil, pero no el generador de la infección. La materia fecal de perros o gatos es el transmisor en arena, tierra o goma. Sólo profundizando las campañas sobre un cuidado responsable de las mascotas, con campañas de desparasitación podremos mejorar la situación y prevenir enfermedades.


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela





**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Prohíbanse los areneros en todos los espacios verdes, públicos y privado con acceso público de la ciudad de Rafaela.

Art. 2.º) Dispóngase del plazo de 120 días para que se quiten los ahora existentes y se reemplacen por otras superficies que cumplan la misma función que la arena para el juego.

Art. 3.º) La autoridad de aplicación será la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos y/o la que la reemplace en el futuro.

Art. 4.º) Dispóngase lo obtenido por multas para campañas de concientización en salud y ambiente.

Art. 5.º) Deróguese toda norma contraria a la presente.

Art. 6.º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiséis días
del mes de abril del año dos mil
dieciocho.-----

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela